CUT 7904-19

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 NOV. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION JEFATURAL

N°056-2019-MINAGRI-SSE/OA

San Isidro, 12 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 113-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA de fecha 12 de noviembre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento y en relación a la Resolución Jefatural Nº 055-2019-MINAGRI-SSE/OA de fecha 29 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA establece en el inciso k.4 del artículo 10°, como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otros, el realizar inventarios anuales, y define en su artículo 121° al Inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha , con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el segundo párrafo del artículo 121° refiere que, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en el tercer párrafo del artículo 121° indica que, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y Firmar el Acta de conciliación Patrimonio – Contable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2019-MINAGRI-SSE/OA de fecha 29 de octubre de 2019, resuelve en el artículo 1° designar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, que será la encargada de realizar el levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software y en el artículo 2° la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software deberá preparar y alcanzar a esta Oficina de Administración dentro del plazo de seis (06) días hábiles de emitida la mencionada Resolución Jefatural, el Cronograma de Actividades

detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el presupuesto para su aprobación, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 113-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA de fecha 12 de noviembre de 2019, en atención y plazo señalado en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 055-2019-MINAGRI-SSE/OA, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, ha presentado a la Oficina de Administración el Cronograma de Actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el Presupuesto para su aprobación;

Que, dentro de este marco legal, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo, el Cronograma y Presupuesto para de requerimiento de personal, de útiles y materiales necesarios para la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora, correspondiente al ejercicio 2019;

De conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora, y estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el Inciso "K" del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo, Cronograma, Presupuesto de requerimiento de personal, útiles y materiales para la Toma del Inventario Físico, presentado por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019.

Artículo 2°.- La Unidad de Abastecimiento gestionará y asignara oportunamente el requerimiento solicitado por la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora del ejercicio 2019.

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, remitirá el Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación Patrimonial – Contable a la Oficina de Administración, en el plazo indicado en el Plan de Trabajo.

Artículo 4°.- Remitir la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, a la Unidad de Tecnología e Información, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 NOV. 2019
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE